



– CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE REALICEN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS Y ESTÉN DE ALTA EN LA DIVISIÓN 46 DE LA CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE), EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS ILLES BALEARS

PLAZO DE SOLICITUD: hasta el 31/07/26

• **IMPORTE**

La cuantía destinada a financiar esta convocatoria será de 400.000 euros.

En concreto, se dispone que el importe total de la ayuda equivaldrá a la suma total de los importes que, de acuerdo con el punto 3.3 del anexo II de la convocatoria, corresponden a cada vehículo declarado que cumpla las condiciones exigidas en esta convocatoria y en función de la isla de domiciliación del vehículo, teniendo en cuenta la doble y la triple insularidad.

En definitiva, se establece un importe máximo de la ayuda por persona solicitante de 25.000€.

• **OBJETO**

El objeto de la convocatoria es regular el otorgamiento de ayudas, con pago anticipado del 100 % y sin exigencia de garantía, para las personas jurídicas domiciliadas en las Illes Balears que realicen transporte privado complementario de mercancías en las Illes Balears y estén de alta en la división 46 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que incluye el comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas, con el fin de paliar el efecto perjudicial en el desarrollo de su actividad provocado por el incremento de los costes de los productos petrolíferos a consecuencia de la guerra en Oriente Medio.

• **BENEFICIARIOS**

Para ser beneficiarios de estas ayudas los solicitantes tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

- A fecha 1 de abril de 2026, ser persona jurídica y titulares de empresas que cumplan los requisitos para ser PYME (micro, pequeña o mediana empresa).
- Ejercer una actividad encuadrada en la división 46 de la CNAE y efectuar el transporte privado complementario de la empresa con el vehículo o vehículos objeto de la subvención.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la seguridad social antes de la propuesta de resolución.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de les Illes Balears antes de la propuesta de resolución.
- Presentar la solicitud en los términos y con los requisitos que se establecen en los apartados quinto y sexto, y justificar las ayudas en los términos del apartado décimo de esta convocatoria.

• **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días hábiles, iniciándose el 13 de julio, es decir, hasta el próximo 29 de julio de 2026.

Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a europa@caeb.com.es o a través de nuestro [formulario](#).